

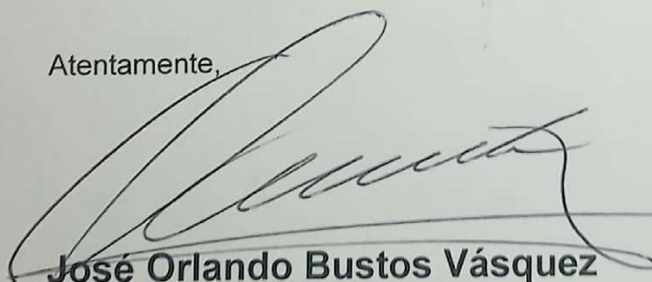
Bogotá, D.C. 08 de abril de 2022

Señores
Sala de Casación Penal
Corte Suprema de Justicia
Atte.: MP.: Dr. Gerson Chaverra Castro
Ciudad

Ref.: 11001600001720181195101
Casación número interno en la Corte 58729
Leonardo de Jesús Martínez

José Orlando Bustos Vásquez, actuando como defensor demandante en casación, y a la vez en representación de Leonardo de Jesús Martínez como procesado demandante también en casación, de cara al traslado que se nos hace con base en lo establecido en el Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 de la Sala de Casación Penal y lo ordenado por el señor magistrado ponente en el auto del 08 de febrero último a través del cual se admitió nuestra demanda de casación, de la manera más comedida y respetuosa manifestamos que no tenemos más argumentos para exponer aquí que los propuestos en la demanda, por lo que nos limitamos a reiterar lo dicho en ella, así como a insistir en nuestras peticiones para que se case la sentencia por el cargo de violación directa de la ley sustancial y se dicte la sentencia de reemplazo reconociéndose la diminuyente punitiva propuesta, o para que se case por el primer cargo y se decrete la nulidad de la actuación a partir del momento en el que en la audiencia de imputación la fiscalía precisa al imputado las consecuencias punitivas en caso de aceptación de cargos en ese acto procesal, y se repita ello con sujeción a las reglas legales y jurisprudenciales aplicables al caso.

Atentamente,



José Orlando Bustos Vásquez

CC 11515145 – TP 48261
Calle 57 G Sur No. 71C-50, int. 15. Ap. 401
Bogotá, Sector Olarte, Conjunto Surbaná Etapa 2
3143345790 – orbusvas@yahoo.com